



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

San Miguel de Tucumán, 22 NOV 2022

Expte N° 991/22

VISTO que la Sra. Presidente Comisión de Medio Ambiente y Salud del Consejo Social de la Universidad Nacional de Tucumán solicita se conforme un Comité Ejecutivo o de Coordinación integrado por los/as Presidentes de cada una de las Comisiones del Consejo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Social en un órgano colegiado que tiene como función principal asesorar al Rector/a y al Honorable Consejo Superior en las principales problemáticas socio económicas, políticas, culturales, ambientales y todas aquellas vinculadas a la defensa y goce de los derechos esenciales de las personas y su calidad de vida ... (Art. 1° del Reglamento del Consejo Social);

Que además el Art. 11° del Reglamento del citado Consejo expresa que: *Las decisiones y aportes del Consejo Social de la Universidad Nacional de Tucumán, se realizarán a través de recomendaciones y propuestas de carácter no vinculante.*

Que la presente gestión se fundamenta en el pedido de los miembros de la Comisión antes mencionada con el fin de agilizar la articulación interna de las Comisiones en un espacio intermedio, plural y común que además de favorecer la comunicación en el Consejo, facilitaría la articulación interinstitucional y con la Sociedad Civil;

Que puesto a consideración de este Consejo, la Consejera por el Estamento docente, Lic. Marcela Blanco cita textualmente: *"...Hemos tratado de corregir algunos términos que tenían diferencia respecto a lo normado en la resolución del año pasado cuando se aprueba el Reglamento del Consejo Social; no generar, por la terminología, un órgano interno adentro que no está previsto en la normativa general."*;

Que por lo expresado en los párrafos precedentes la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja la conformación de un espacio de coordinación que propicie y agilice la articulación y la comunicación entre las comisiones de trabajo y con el Presidente y el Secretario del Consejo Social.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

En sesión ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2022

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 8° del Reglamento del Consejo Social, aprobado por Res. N° 1872-HCS-21 y modificado por Res. N° 492-HCS-22, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 8°. *La presidencia de cada Comisión estará a cargo de un miembro del Consejo y serán definidas por votación de sus integrantes. Estos, además de presidir sus respectivas comisiones, podrán reunirse en un espacio de coordinación que agilice la articulación y comunicación entre las comisiones de trabajo y con el Presidente y el Secretario del Consejo Social.*

ARTICULO 2°.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION N° 1595 2022

LS

los dale
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Pagani
Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

my
Lic. SONIA ASSAF
Directora General de la
Dirección General Académica
y Honorable Consejo Superior
U.N.T.